

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio de desahucio promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Francisco Jiménez Merino, condenando a don Francisco Escamilla Nova a desalojar el inmueble, sito en C/ Antonio Mairena, núm. 6, Puerto Terrón, Estación de Cártama, Málaga, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Escamilla Nova, extendiendo y firmo la presente en Málaga a seis de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1381/2007. (PD. 3026/2009).

NIG: 4109142C20070044500.

Procedimiento: Juicio Verbal 1381/2007. Negociado: 2.

De: CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Don Antonio Yerga Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1381/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco, contra Antonio Yerga Sánchez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 1381/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco, con Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García; y de otra como demandado don Antonio Yerga Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, en nombre de la Comunidad de Propietarios Urbanización La Colina 41.230 de Castilblanco de los Arroyos, contra don Antonio Yerga Sánchez,

debo condenar y condeno al demandado al pago a la parte actora de la cantidad de 671 euros de principal, intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Yerga Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil nueve.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 696/2008. (PD. 3027/2009).

NIG: 1103242C20080003366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 696/2008. Negociado: T.

De: Alphabet Feet Services España, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Farfante Martínez Pardo.

Letrado: Sr. Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 696/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, a instancia de Alphabet Feet Services España, S.A., contra Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 23/09

En Sanlúcar de Barrameda, a 30 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de esta ciudad.

F A L L O

Estimo en su integridad la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Alphabet Flete Services España, S.L., contra la entidad Atalaya House Cleaning, S.L., don Benjamín Vidal Camacho y doña Ángeles Hermoso Cordero y, por ende, condeno a los demandados a hacerle pago solidario al actor de la suma de quince mil quinientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (15.517,87 €), más los intereses pactados a contar desde el día 6 de octubre de 2008.

Las costas causadas se imponen a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que

debe prepararse ante este mismo Juzgado en el término de cinco días a partir del siguiente al de la notificación.

Insértese la presente en el Libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 114/2009. (PD. 3030/2009).

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 114/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Roquetas de Mar a instancia de Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Manuel Hitos Ibáñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 19/2009

En Roquetas de Mar, a 9 de septiembre del 2009.

M.^a Belén López Moya, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar

(Almería), ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 114/09, seguidos a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor y asistida del Letrado Sr. Montiel Morato: frente a don Manuel Hitos Ibáñez, en situación de rebeldía procesal, al no comparecer al acto del juicio pese a estar citado en forma, juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Manuel Hitos Ibáñez, y condeno a este último a que abone a la demandante la cantidad de mil trescientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos (1.327,79 €), más el interés pactado del 1,50% mensual, desde la fecha de liquidación de la deuda (20 de noviembre de 2008) y hasta el completo pago o consignación, condenándolo, asimismo, al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Hitos Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a cinco de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.